

ARTICULO 1°.- MODIFICASE la Ordenanza Municipal N° 2139 Artículo III.3.3.2. "C2 - Calles Secundarias" y III.3.3.3."C3 - Calles Terciarias", del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, quedando redactado el mismo de acuerdo al Anexo I que corre agregado a la presente.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **3164** \_\_\_\_\_.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 22/11/2006.

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1295/2006, DE FECHA: 11/12/2006.-

JUAN CARLOS ARCANDO

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA

## ANEXO I

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 3164 .

#### III.3.3.2. **C<sub>2</sub>- CALLES SECUNDARIAS**

**Carácter:** Son aquellas que estructuran internamente los diferentes barrios y le confieren su identidad. Vinculan las áreas residenciales.-

**Función:** Conectan calles primarias. Tránsito lento de pequeño porte. -

**Estructura:**

- Ancho de mensura: 17m (diecisiete metros).-
- Ancho de Calzada: mínimo 9.00m (nueve metros).-
- Acera: Ancho mínimo 4m (cuatro metros). Diseño acorde a las normas y reglamentaciones vigentes.-
- Pendientes longitudinales máxima: 10 % - mínima: 1% (hasta 0,5% cuando fuera pavimentada).-
- Pendiente transversal mínima: 2% desde el eje hacia los cordones.-

#### III.3.3.3. **C<sub>3</sub> - CALLES TERCARIAS**

Calles internas de barrios que no tienen continuidad con la trama circulatoria básica.-

**Carácter:** Calles internas de las áreas residenciales, con tipología e identidad barrial.-

**Función:** Conexión con calles secundarias. Tránsito lento de pequeño porte.-

**Estructura:**

- Ancho de mensura: 15.00m (quince metros)..
- Ancho de Calzada: 9.00m (nueve metros).-
- Acera: 3.00m (tres metros) Diseño acorde a las normas y reglamentaciones vigentes.
- Pendientes longitudinales: Se recomienda 10% máximo. Puede aceptarse mayor pendiente cuando las condiciones topográficas así lo exijan, debiendo contar con la aprobación del A.T.M.-
- Pendiente transversal mínima: 2% desde el eje hacia los cordones.-
- Longitud de calle terciaria máxima: 200m (doscientos metros).-

**Tratamiento e Infraestructura Complementaria:**

- Calzada enripiada o pavimentada.-
- Banquinas consolidadas.-
- Iluminación; luz de mercurio o similar.-
- Aceras con material antideslizante y diseño acorde a normas y reglamentaciones vigentes.-

**Equipamiento Urbano:** Caracterizado de acuerdo a diseño que determinará y/o aprobará el A.T.M.-